



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 137 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 19 JUL 2013

VISTO:

El Memorando N° 086-2013-INVERMET/SGP-JUCO-PHP de fecha 17 de julio de 2013, el Informe N° 025-2013-INVERMET/SGP-JUCO-FEDRC de fecha 16 de julio de 2013 y el Informe N° 001-2013-OPP/APP-ENCARGO AC N° 1855 de fecha 05 de febrero de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de abril de 2013, se consintió la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO para la Contratación de la Ejecución de Obra del Proyecto: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 179C, Distrito de Ate, Provincia de Lima", a favor de la empresa CORBAZ S.R. Ltda;

Que, con fecha 2 de mayo de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 008-2013-INVERMET-OBRA, derivado de la adjudicación realizada en el proceso antes citado, por la suma ascendente a S/. 474, 940.95 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta con 95/100 Nuevos Soles) Incluido IGV;

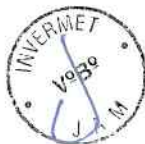
Que, mediante el Informe N° 025-2013-INVERMET/SGP-JUCO-FDRC del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, se sustenta la solicitud de aprobación de la Prestación Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 al contrato antes citado, a fin de considerar una partida adicional de excavación en terreno rocoso para poder culminar los trabajos y por lógica, se debe hacer un deductivo de obra por la partida de excavación en terreno semi-rocoso que no se va a ejecutar, lo cual está técnicamente justificado, en concordancia con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; de acuerdo al siguiente cuadro:

Adicional N° 01	: S/. 10, 931.37 Nuevos Soles (2.30% del monto del Contrato)
Deductivo Vinculante N° 01	: S/. 4, 029.41 Nuevos Soles (0.85% del monto del Contrato)

Que, la solicitud de aprobación de la Prestación Adicional N°1 y el Deductivo Vinculante N°1 se encuentran respaldo en la carta N° 007-2013/REDOMA de fecha 08 de julio de 2013, emitida por el Supervisor de la Obra antes señalada;

Que, el numeral 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, señala que tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, el artículo 207° del Reglamento dispone que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la Resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, con Informe N° 001-2013-OPP/APP-ENCARGO AC N° 1855 de fecha 05 de febrero de 2013, la Oficina de Planificación y Presupuesto ha otorgado Certificación Presupuestal hasta por la suma ascendente a S/. 527, 712.16 (Quinientos Veintisiete Mil Setecientos Doce con 016/100 Nuevos Soles) incluido IGV y, siendo que esta prestación adicional no excede el porcentaje autorizado por la normatividad legal vigente, resulta necesario emitir el dispositivo que autorice la prestación Adicional N° 01 y el Deductivo Vinculante N° 01 solicitados;

Con el visado de la Coordinación de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo N° 083 que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Prestación Adicional N° 01 del Contrato de Obra N° 008-2013-INVERMET-OBRA suscrito con fecha 2 de mayo de 2013, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO, para la contratación de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 179C, Distrito de Ate, Provincia de Lima", a favor de la empresa CORBAZ S.R. Ltda, hasta por la suma ascendente a S/. 10, 931.37 Nuevos Soles, incluido IGV, con un porcentaje de incidencia igual a 2.30% del monto del Contrato, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Aprobar el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 del Contrato de Obra N° 008-2013-INVERMET-OBRA suscrito con fecha 2 de mayo de 2013, derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 005-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO, para la contratación de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 179C, Distrito de Ate, Provincia de Lima", a favor de la empresa CORBAZ S.R. Ltda, hasta por la suma ascendente a S/.4, 029.41 (Cuatro Mil Veintinueve con 41/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia igual a 0.85% del monto del Contrato, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa CORBAZ S.R. Ltda, al Supervisor de Obra Ing. José Manuel Pereyra Araujo y a la Coordinación de Obra para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo Quinto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE